



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

314 / 21
30 JUN 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

La Resolución N°1937/21-R por la cual la Sra. Rectora, ad-referéndum del Consejo Superior, faculta al Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. José Leandro Basterra, a autorizar las actividades presenciales de docentes, no docentes, estudiantes y becarios en sus dependencias y/o fuera de las mismas de conformidad con la Resolución N° 242/20 "Protocolo UNNE para la prevención del COVID-19 Recomendaciones y Sugerencias", Res. N° 284/20 C.S. y Res. N° 491/20 C.S y Resoluciones N° 051/21, 052/21, 053/21, 054/21, 055/21, 056/21, 057/21 y 058/21 C.D.;

Que procede su ratificación;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ratificar en todas sus partes la Resolución N°1937/21-R, dictada por la Sra. Rectora ad-referéndum, el día 18 de junio de 2021, cuya copia se agrega como Anexo de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD
SEC. GRAL. ACADEMICA

DR. MARIO HUGO URBANI
VICERRECTOR



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 1937/21
CORRIENTES, 18 JUN 2021

VISTO:

El expediente Nº 27-2021-00264 por el que el Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. José L. Basterra pone a consideración los protocolos específicos y recomendaciones aprobado por Resoluciones Nºs 051/21; 052/21; 053/21; 054/21; 055/22; 056/21; 057/21 y 058/21 D; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020;

Que la Universidad Nacional del Nordeste adoptó medidas para el cumplimiento de medidas sanitarias en su jurisdicción con el objeto de preservar la salud de la comunidad universitaria y de los habitantes de la región, asegurando la continuidad de sus actividades esenciales;

Que por Resolución Nº2020-1084-APN-ME el Ministerio de Educación de la Nación dispuso la implementación de una guía para la presentación de los "PLANES DE RETORNO A ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES" y aprobó el "PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN LAS UNIVERSIDADES E INTITUTOS UNIVERSITARIOS"

Que por Resolución Nº 242/20 el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste aprobó el "PROTOCOLO UNNE PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS", que establece medidas para resguardar y preservar la salud, la higiene y la seguridad de las personas en los puestos de trabajo y tareas realizadas en aulas, en las áreas sanitarias, laboratorios, talleres, oficinas técnicas y de gestión, bibliotecas, salas de uso compartido, espacios de recreación, comedores y todo otro lugar de la UNNE, que realicen actividades de modo presencial, continuo o eventual y de carácter académico, científico, administrativo o de vinculación en estos lugares, con la finalidad de evitar la propagación de la pandemia del Covid-19, siguiendo recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Panamericana de la Salud, el Ministerio de Salud de la Nación, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, otras Universidades Nacionales y el CONICET;

Que posteriormente el Consejo Superior por Resolución Nº 284/20 dispuso la reincorporación gradual y progresiva de la comunidad universitaria a las actividades institucionales administrativas y académicas cumpliendo la totalidad de las recomendaciones y medidas de aplicación directa advirtiendo condiciones suficientes para organizar el reinicio de tales actividades;

Que, establece también la conformación en cada Facultad o Instituto de un Sub Comité de contingencia con funciones de difusión e implementación del protocolo, para programar y establecer las pautas, directrices e instrucciones de trabajo

ES COPIA

Téc. VIVIANA RAMÍREZ
Dpto. de Despacho
Universidad Nacional del Nordeste



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 1937/21

en los diferentes espacios (edificio, oficina, salones, laboratorios, talleres, bibliotecas, hospitales, sanitarios, ascensores);

Que por Resolución Nº491/20 C.S. se aprueba el “PROTOCOLO ESPECÍFICO Y RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICA EN ENTORNOS FORMATIVOS DE TALLERES LABORATORIOS Y ESPACIOS PRODUCTIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE”;

Que la Facultad de Ingeniería presenta “Protocolo de Prevención De Covid-19. Sector: Actividad Aforo de vehículos”; “Protocolo específico y recomendaciones para la realización de prácticas de laboratorios”; “Protocolo específico de recomendaciones para visitas de instalaciones electromecánicas”; “Protocolo específico y recomendaciones para la realización de prácticas de la cátedra de Topografía”; “Protocolo Biblioteca-Prestamos y devoluciones”; “Protocolo prevención de Covid-19: Sector entrega de títulos”; “Protocolo prevención de Covid-19. Presentación trabajo final- Fac de Ingeniería Unne” y “Protocolo prevención Covid-19 Sector Biblioteca-Prestamos y devoluciones de libros. Fac de Ingeniería Unne” aprobados por Resoluciones Nº 051/21; 052/21; 053/21; 054/21; 055/22; 056/21; 057/21 y 058/21 C. D. respectivamente;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que por ello;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Facultar al Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. José L. Basterra a autorizar las actividades presenciales de docentes, no docentes, estudiantes y becarios en sus dependencias y/o fuera de las mismas de conformidad a la Res. C.S. Nº 242/20 “PROTOCOLO UNNE PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS”, Res. C.S. Nº 284/20, C.S. Nº 491/20 y Resoluciones Nros. 051/21; 052/21; 053/21; 054/21; 055/22; 056/21; 057/21 y 058/21 C. D.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese, regístrese y comuníquese.

Prof. VERÓNICA TORRES de BREARD
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

Prof. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

Tec. VIVIANA RAMÍREZ
Dpto. de Despacho
Universidad Nacional del Nordeste